Biblioteca Publica Piloto Medellin
DocumentWeb - DALIANA PUERTA CALLE
06/may./2026 14:57:55

RESOLUCIÓN N- 202640083

10

Fecha 2026-05-06 14:56:54

RESOLUCIÓN NÚMERO 202640083
(06 DE MAYO DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 013 DE 2026, CUYO OBJETO ES: "SERVICIO MANTENIMIENTO DE INDIVIDUOS ARBÓREOS, SUMINISTRO, REPOSICIÓN Y SIEMBRA DE ESPECIES Y PLANTAS ORNAMENTALES (SILVICULTURA URBANA) Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y PAISAJISMO PARA LA BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO Y SUS PROYECTOS".

La Directora General (E) de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, nombrada mediante Resolución 202650039187 del 05 de mayo de 2026, expedida por la Secretaría Privada del Distrito de Medellín, conforme Acta de posesión número 0169 del 05 de mayo de 2026, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

1. Que, La Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, es un establecimiento público del orden municipal, adscrito al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, la cual tiene como objeto servir de Biblioteca Pública; proporcionar el libre acceso a la información; promover el rescate, comprensión, difusión y defensa de las diferentes expresiones del Continente Latinoamericano, de las locales y regionales, que conforman la entidad nacional, el conocimiento y el respeto por otras culturas.

2. Que La Biblioteca desde su fundación en 1952, gracias al convenio entre la organización de las naciones unidas para la educación, la ciencia y la cultura – UNESCO con el gobierno de Colombia, se constituye en una entidad cultural y educativa, que viene desarrollando una serie de programas y de acciones para facilitar el acercamiento a la información, el conocimiento y la lectura a la población y la lectura particularmente a aquellas comunidades que enfrentan limitaciones de acceso, mediante la descentralización de sus servicios.

3. Que la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina en su Plan Estratégico Institucional 2025-2031 "Corazón Cultural", recoge el análisis del territorio, la caracterización de la segmentación de los grupos de valor, la percepción de los servicios, la identificación de necesidades de la comunidad, la identificación de oportunidades y el análisis interno institucional, y establece el planteamiento estratégico en torno a la misión, visión, líneas estratégicas, objetivos estratégicos, política de gestión integral, proyectos, mecanismos para su implementación y la financiación, así como la estrategia de seguimiento, de conformidad con lo establecido en el MIPG. La BPP se compromete con la ciudad y la región, desde una visión renovada, a seguir siendo el corazón cultural de Medellín y el latido vivo de la bibliotecología en América Latina. Esta apuesta, de generar conocimiento, memoria y cultura, exige de la institución una clara conciencia de su papel en el día a día de los ciudadanos y una atención constante que le permita aprender y confrontarse a partir de esfuerzos similares que se han desplegado a lo largo y ancho del continente.

4. Que, con este horizonte estratégico, la Biblioteca Pública Piloto de Medellín se prepara para enfrentar los desafíos del presente y del porvenir y se consolida como un referente de conocimiento, memoria y cultura en América Latina. A través de su liderazgo en el ecosistema bibliotecario, su interés por la innovación y su vocación incluyente, la BPP se reafirma como el corazón cultural de la ciudad. Aunque, bien se sabe, su papel en la transformación social no es nuevo, el vigor con que ahora la institución se figura futuros posibles, donde el acceso a la información, la preservación y divulgación del patrimonio y la promoción cultural laten con más decisión, hace pensar que el camino andado se ampliará y profundizará, y podremos abrazar, con elementos nuevos, los retos de la época.

5. Que el contrato aquí justificado, se encuentra amparado en la suscripción por parte de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, del Contrato Interadministrativo

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529 IQNET BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

Biblioteca Publica Piloto Medellin
DocumentWeb - DALIANA PUERTA CALLE
06/may./2026 14:57:55

Marco No. 4600103297 de 2024, con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana, cuyo objeto es “Contrato interadministrativo marco entre la Secretaría de Cultura y BPP para fortalecer la gestión logística, administrativa, técnica y financiera en los proyectos culturales”.

6. Que La Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina (BPP), en su calidad de entidad referente de la cultura y el conocimiento, ostenta la responsabilidad legal y administrativa de asegurar el óptimo estado de su infraestructura física, lo cual incluye de manera integral la Sede Central, sus filiales y las diversas unidades de información que integran el Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín (SBPM). Esta gestión de mantenimiento no se limita exclusivamente a la planta física, sino que se extiende de forma imperativa a las áreas verdes y componentes paisajísticos que circundan estas edificaciones. Muchas de estas zonas cuentan con un inventario forestal diverso, compuesto por individuos arbóreos y especies ornamentales que constituyen un patrimonio natural institucional. Dichos elementos requieren intervenciones técnicas especializadas que superen el cuidado básico, con el fin de garantizar un ciclo de vida saludable, prevenir riesgos estructurales y cumplir con la función ecológica y estética que aportan al entorno urbano y al bienestar de los usuarios.

7. Que en este sentido, las intervenciones a realizar responden a la identificación de necesidades técnicas en campo, así como al cumplimiento de obligaciones derivadas de actos administrativos emitidos por la autoridad ambiental competente, principalmente el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, los cuales ordenan la ejecución de tratamientos silviculturales específicos, tales como poda, tala, traslado y mantenimiento del componente arbóreo, con el fin de mitigar riesgos, preservar la vida útil de los individuos vegetales y garantizar la seguridad de los usuarios y funcionarios.

8. Que así mismo, las acciones desarrolladas se enmarcan en los instrumentos de planificación y gestión ambiental del territorio, tales como el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano (PIDM 2021–2032), el Plan de Gestión 2024–2027 y los planes de acción anuales, los cuales integran lineamientos de sostenibilidad relacionados con la gestión del recurso hídrico, la calidad del aire, el cambio climático, la economía circular y la producción y consumo sostenible.

9. Que estos instrumentos se complementan con el marco normativo vigente en materia ambiental, particularmente lo establecido en el Acuerdo Metropolitano 19 de 2017, mediante el cual se adoptan lineamientos para la gestión ambiental del territorio; las Resoluciones Metropolitanas No. 2247 y 2248 de 2018, que regulan el manejo, compensación y reposición del arbolado urbano; así como la Resolución Metropolitana No. 3677 de 2018, relacionada con los requisitos para el aprovechamiento forestal de árboles aislados en suelo urbano.

10. Que, de igual manera, la presente contratación se fundamenta en disposiciones de orden nacional como el Decreto 1076 de 2015, que compila la normativa ambiental aplicable en materia de uso y aprovechamiento de los recursos naturales, y la Ley 99 de 1993, que establece los principios generales de la política ambiental, crea el Sistema Nacional Ambiental (SINA) y define las responsabilidades de las entidades públicas en la protección, conservación y manejo sostenible del ambiente.

11. Que, en consecuencia, la entidad no solo actúa bajo una premisa de embellecimiento, sino en cumplimiento estricto de mandatos legales que exigen el monitoreo y la intervención técnica de los individuos arbóreos. Por lo tanto, a la Biblioteca Pública Piloto le asiste el deber estatutario de gestionar los recursos y servicios especializados que permitan la adecuada prestación del servicio público en entornos seguros, sostenibles y técnicamente intervenidos.

12. Que, a través de diagnósticos técnicos previos, se ha determinado la urgencia de realizar labores de tala en unidades de información específicas, debido a que ciertos individuos arbóreos representan un riesgo potencial para la integridad física de las comunidades beneficiarias o para la estabilidad de las infraestructuras colindantes. Esta actividad, por su alta complejidad operativa y los riesgos inherentes que conlleva, demanda la participación de personal certificado en labores de altura y con experiencia comprobada en manejo forestal urbano. De manera complementaria, el plan de mejoramiento institucional contempla un proceso de renovación paisajística y embellecimiento de la Sede Central, el cual incluye la dotación de jardines exteriores con nuevas especies ornamentales y la implementación de un

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO
Alcaldía de Medellín
Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

Biblioteca Publica Piloto Medellin
DocumentWeb - DALIANA PUERTA CALLE
06/may./2026 14:57:55

jardín vertical en el acceso principal, buscando una armonización del espacio público con criterios de sostenibilidad moderna.

13. Que, es preciso aclarar que, si bien la BPP cuenta actualmente con un proceso de contratación para el mantenimiento de zonas verdes y servicios de jardinería, el alcance de dicho contrato se circunscribe exclusivamente a tareas de mantenimiento rutinario tales como el corte de césped, riego y fertilización básica. Estas actividades resultan insuficientes para atender las necesidades fitosanitarias y estructurales del inventario arbóreo. Por consiguiente, actividades críticas como las podas técnicas, el control especializado de plagas, el plateo profundo, la tala controlada y el suministro de especies de compensación, quedan fuera del alcance operativo del servicio convencional. Esto genera un vacío técnico que debe ser subsanado mediante una contratación especializada en silvicultura urbana que garantice la idoneidad en el manejo de los recursos naturales institucionales.

14. Que, Bajo este contexto, y en ejercicio de sus funciones legales y contractuales, la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina requiere formalizar la contratación del servicio integral de mantenimiento de individuos arbóreos, suministro, reposición y siembra de especies forestales y ornamentales. Este proceso busca integrar la silvicultura urbana con el mantenimiento avanzado de jardines y el diseño paisajístico, asegurando que cada unidad de información del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín cuente con un entorno ambientalmente sano y estéticamente coherente con su misión social. La ejecución de este contrato permitirá no solo el cumplimiento normativo ante las autoridades ambientales, sino también la preservación del valor natural y el atractivo visual de las sedes que sirven a la ciudadanía.

15. Que el procedimiento a seguir en esta contratación es el referido en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Lo anterior, con fundamento en el objeto y cuantía señalados, primando el objeto de acuerdo con lo estipulado por la Ley 1150 de 2007, se determinó que este proceso contractual, debe corresponder a una Selección Abreviada de Menor Cuantía en razón a los servicios a adquirir, sus especificaciones técnicas y al presupuesto oficial fijado para el mismo.

16. Que, de conformidad con el análisis de precios y la determinación de la necesidad contenida, el valor del presupuesto para el presente proceso se estima en la suma total de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/L. ($160.000.000), EXCLUIDO DE IVA, INCLUIDO AU.

 Discriminados de la siguiente manera:
 SBPM: $150.000.000
 BPP: $10.000.000

17. Que teniendo en cuenta **lo establecido en los** artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificados por el Decreto Reglamentario 1860 de 2021 -de la Ley 2069 de 2020**, y atendiendo a que se recibieron Cinco (5) solicitudes de limitación a Mipyme, por distintos proveedores del ramo, las que fueron presentadas en los términos y requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, el presente proceso queda limitado a MiPymes a nivel DEPARTAMENTAL.**

De conformidad con lo expresado, la Dirección General de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina:

RESUELVE:

ARTÍULO PRIMERO: Dar apertura al proceso de contratación - Selección Abreviada de Menor cuantía No. 013 de 2026, cuyo objeto es: **"SERVICIO MANTENIMIENTO DE INDIVIDUOS ARBÓREOS, SUMINISTRO, REPOSICIÓN Y SIEMBRA DE ESPECIES Y PLANTAS ORNAMENTALES (SILVICULTURA URBANA) Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y PAISAJISMO PARA LA BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO Y SUS PROYECTOS".**

ARTÍCULO SEGUNDO: Limitar el presente proceso contractual a MiPymes a nivel Departamental, de conformidad con lo establecido en la parte motiva.

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529 IQNET BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

Biblioteca Publica Piloto Medellin
DocumentWeb - DALIANA PUERTA CALLE
06/may./2026 14:57:55

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma del presente proceso de contratación corresponde al contenido en la plataforma de SECOP II- Pliego de Condiciones. Las fechas indicadas en el cronograma podrán variar de acuerdo con las prórrogas de algunos plazos, todo lo cual será comunicado por la Biblioteca Pública Piloto a través del Portal Colombia Compra Eficiente, por medio de Adendas y deberá ser tenido en cuenta por todos los proponentes.

PARÁGRAFO: Las fechas indicadas en el cronograma podrán variar de acuerdo con las prórrogas o las modificaciones de algunos plazos, todo lo cual será comunicado por la Biblioteca Pública Piloto y deberá ser tenido en cuenta por los proponentes.

ARTÍCULO CUARTO: El pliego de condiciones, los estudios y documentos previos y definitivos, estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en el link del proceso en la página web: www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para desarrollar su actividad durante las etapas pre-contractual, contractual y pos-contractual de este proceso.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Distrito de Medellín, el 06 de mayo de 2026.

KAROL VIVIANA RAMOS NÚÑEZ
Director General (E)
Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina

Proyectó: Adolfo Elías Hernández Córdoba – Contratista Apoyo Gestión Jurídica

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

Alcaldía de Medellín
Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación